



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 423 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 AGO 2019

VISTO: El Informe 1146-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1273137 y Reg. Exp. Nº 972854, el Contrato Nº 056-2019/ORA y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Nº 056-2019/ORA, de fecha 22 de julio del 2019, procedente del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Tercera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ribereño, representado por el señor Mark Jeffher Pasquel Flores, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 43'149,567.72 (Cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 72/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios;

Que, al respecto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe 1146-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta que a fin de dar inicio a la ejecución física de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, resulta indispensable contar con un personal que cumpla labores de supervisión, por lo que en tanto se lleve a cabo la contratación del Supervisor de Obra, propone la designación como Inspector del Ing. William Paco Chipana con CIP 85978;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 79. referido al Inspector o supervisor de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que menciona en su numeral 79.4 “Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.”, corresponde formalizar la designación del Ing. William Paco Chipana con CIP 85978 como Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, en tanto se realice la contratación del Supervisor de Obra;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 423 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 AGO 2019

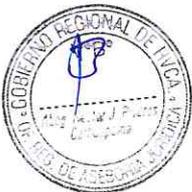
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **WILLIAM PACO CHIPANA** con CIP 85978 como **Inspector** de la obra: **“Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”**, debiendo desarrollar sus funciones en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y demás normatividad que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgme

